

Una propuesta traída de los cabellos

Esteban Hoyos Ceballos

Profesor de derecho constitucional

Universidad EAFIT

@ehoyosce

En los próximos días el Congreso de la República comenzará la discusión de un proyecto de ley presentado por la Procuradora, Margarita Cabello Blanco, con el apoyo del Ministro del Interior, Daniel Andrés Palacios. El proyecto se presenta para, supuestamente, dar cumplimiento a la decisión de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en el [caso](#) de Gustavo Petro contra Colombia. El corazón de la propuesta es que la Procuraduría mantenga su función de vigilar y sancionar a los funcionarios de elección popular, pero que además se eleve esa tarea a la categoría de función jurisdiccional (es decir, que la Procuraduría actúe como un juez en este tipo de casos).

Cabe recordar que en la Sentencia del caso Petro, la Corte IDH declaró responsable al Estado colombiano por la violación de los derechos políticos del Senador, en el marco del proceso disciplinario adelantado por la Procuraduría de Alejandro Ordóñez cuando el hoy embajador en la OEA destituyó e inhabilitó a Petro como alcalde de Bogotá.

Una de las órdenes de la Corte IDH al Estado colombiano es adecuar las normas que permiten a la Procuraduría destituir e inhabilitar funcionarios de elección popular pues esa función solo debería ser ejercida por jueces penales, de acuerdo con la Convención Americana de Derechos Humanos. Es a esa orden a la que supuestamente se quiere dar cumplimiento con el proyecto de ley que ahora presenta la Procuraduría con el apoyo del Gobierno.

La Sentencia de la Corte IDH ha sido objeto de un intenso debate entre juristas (cuyos tecnicismos y complejidades no puedo abordar en esta columna). Sin embargo, tengo muchas dudas de que la propuesta de Cabello cumpla con la finalidad de la orden de la Corte IDH y, por el contrario, creo que tal y como se plantea incrementa de manera desproporcionada el poder de la Procuraduría para investigar y sancionar disciplinariamente a funcionarios de elección popular y es contraria a la Constitución. Ese poder excesivo, en cabeza de un órgano que ya tiene muchas funciones, debería ser por sí solo motivo de preocupación.

Pero todavía más preocupante es la interpretación que la Procuraduría y el Gobierno hacen de la Sentencia de la Corte al excluir a la rama judicial de la conversación ignorando el artículo 23 de la Convención Americana de Derechos Humanos y lo dicho por la Corte. Insisto: la Sentencia no habla de entregar funciones jurisdiccionales a la Procuraduría sino de que son los jueces, en un

proceso con todas las garantías, quienes deben destituir e inhabilitar a los funcionarios de elección popular.

La propuesta es entonces potencialmente violatoria de los derechos políticos de funcionarios de elección popular (y de sus electores) que pueden verse afectados por este superpoder que pretende atribuirse la Procuraduría con el apoyo del Gobierno. En otras palabras, creo que el proyecto hace exactamente lo contrario de lo que quiso evitar la Corte IDH con su sentencia: que un agente del Estado, que no es un juez de la República, abuse de su poder y afecte de manera grave los derechos políticos de los funcionarios elegidos popularmente.

La propuesta, además, ha sido justamente criticada porque implica una ampliación burocrática en la Procuraduría, algo absurdo en épocas en las que el país discute una nueva reforma tributaria para tratar de hacer frente a los efectos de la pandemia. ¿Es acaso insuficiente la planta de la rama judicial para cumplir con lo dispuesto por la Corte IDH en su decisión?

Me causa enorme preocupación, además, el momento en que esta propuesta se presenta y su posible efecto en el proceso electoral de 2022. Una de las primeras decisiones de Cabello al frente de la Procuraduría fue iniciar una investigación preliminar contra la alcaldesa Claudia López por un trino que aludía a la decisión del fiscal Gabriel Jaimes de pedir la preclusión del proceso penal contra Álvaro Uribe. El proyecto de ley ante el Congreso se presentó tan solo un par de días después de esa decisión, así que tengo muchas dudas sobre la independencia e imparcialidad de Cabello, exfuncionaria del gobierno Duque, de cara al proceso electoral que se avecina.

También me preocupa la falta de deliberación de esta propuesta y el mensaje de urgencia del Gobierno. Este cambio en la naturaleza de la Procuraduría tiene un efecto potencial sobre todos los funcionarios de elección popular, de todos los partidos y movimientos políticos. No es una reforma para aprobar a pupitrazo pues, repito, puede tener un gran y grave efecto sobre nuestro sistema político.

El Congreso debe cumplir con la Sentencia de la Corte IDH, pero ese cumplimiento no puede ser incrementando más e injustificadamente el poder de la Procuraduría. Se trata de un proyecto trascendental pues sin tocar la Constitución afecta la estructura por ella diseñada. Por eso debe ser debatido seriamente por el Congreso y hay que estar muy atentos al trámite de esta iniciativa, pues tal y como se presenta ni cumple con la sentencia de la Corte ni protege a nuestras instituciones democráticas.